



Departamento Social

## **INSTRUCTIVO COMPLEMENTARIO FONDO SOCIAL DESCONCENTRADO**

### **FONDES 2011**

Este instructivo tiene validez sólo para la postulación al Fondo Social Desconcentrado que se postula en la Intendencia Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y es complementario a las instrucciones publicadas en la Pag. Web del Ministerio del Interior. Se recomienda la lectura acuciosa de ambos documentos antes de completar el formulario.

### **Fondo Social Presidente de la República 2011**

El Ministerio del Interior, a través del Fondo Social Presidente de la República, invita a entidades públicas y privadas para que postulen al financiamiento de proyectos de carácter social que contribuyan a apoyar y complementar las políticas de inversión social del gobierno. Estos proyectos deberán estar preferentemente orientados a: (i) superar la extrema pobreza y a mejorar la calidad de vida la población, y; (ii) prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad que les afectan.

Estos proyectos podrán ser elaborados y presentados por Entidades, Organismos o Instituciones Públicas y Privadas, de conformidad a lo establecido en el D.S N° 3.860 de 1996, del Ministerio del Interior.

### **DE LA POSTULACIÓN:**

Plazo	Hasta las 13.00 horas del 31 de mayo de 2011
Lugar	Oficina de Partes, Edificio Intendencia

### **BASES:**

Se bajan de la pag. Web [http://www.interior.gov.cl/fondo\\_social.html](http://www.interior.gov.cl/fondo_social.html)

### **FORMULARIO:**

Se descarga del Sitio <http://formulariofs.interior.gov.cl/formulario.gov>, (seleccione opción presencial), se completa en línea, **se imprime**, se adjuntan todos los antecedentes requeridos y se ingresan en Intendencia junto a carta dirigida al Sr. Intendente, antes del vencimiento del plazo indicado con anterioridad.

## **DE LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y TIPOS DE PROYECTOS**

### **De las líneas de financiamiento**

Para el año 2011, tanto los recursos del FONDES podrán ser destinados para financiar proyectos en las siguientes cuatro áreas temáticas:

#### **a. Fomento a la vida comunitaria y creación de capital social:**

Proyectos destinados a actividades sociales que busquen fortalecer los espacios y oportunidades para la vida comunitaria en cada barrio y su entorno. Dentro de esta línea se encuentran aquellos que digan relación con juntas de vecinos, centros de madres, clubes sociales, centros de padres, clubes deportivos, clubes de adulto mayor y otras organizaciones sociales.

#### **b. Protección civil ante emergencias y desastres naturales:**

Proyectos que tengan relación con la protección a las personas, sus bienes y el medioambiente ante una situación de riesgo colectivo de origen natural y humano. En esta línea se financiarán proyectos presentados por instituciones como bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, comités de protección civil, municipalidades, entre otras.

#### **c. Fomento productivo:**

Proyectos que tengan como objetivo la habilitación y el desarrollo laboral y productivo de diversas organizaciones y asociaciones comunitarias con fines productivos, por ejemplo, asociaciones de pescadores artesanales, artesanos, apiarios, pequeños productores agropecuarios, entre otros.

#### **d. Acción Social:**

Proyectos presentados por instituciones como corporaciones, fundaciones, centros asistenciales y otros que no persigan fines de lucro y que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de aquellos grupos de la población que se encuentran en situación de pobreza o vulnerabilidad y que en el marco de su giro, presenten propuestas que potencien o complementen su labor permanente como organización.

El desglose de las líneas de financiamiento, se encuentra contenido en el ANEXO 1 (Desglose Líneas de Financiamiento del instructivo).

## **DE LOS TIPOS DE PROYECTOS**

Las Instrucciones del **Fondo Social Desconcentrado** para el 2011, distingue 1 tipo de proyecto:

 **SOLO PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO.**

*Proyectos de equipamiento*, corresponde a proyectos cuya principal partida es la adquisición o acceso a un bien mueble necesario para realización de una actividad determinada, que contribuya a mejorar el bienestar material y social de los beneficiarios del proyecto. *Los proyectos de equipamiento podrán solicitar financiamiento al Fondo Social por un monto máximo de \$1.600.000.*

**REQUISITOS:**

- **Requisito habilitante:** No podrán postular aquellas organizaciones que tengan deudas pendientes o cuentas por rendir con el Fondo Social. Este requisito se aplicará tanto respecto de la unidad administradora de fondos como del beneficiario, en el caso en que sean distintos.
- **Requisitos de admisibilidad del proyecto:**

i.	<b>Declaración jurada simple</b> firmada por el representante legal de la organización beneficiaria, en que se declara el conocimiento y aceptación del proyecto postulado y de las Instrucciones del Fondo Social, según el formato disponible en la página web.
ii.	<b>Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica según ANEXO 2</b> (Especificaciones de los requisitos de postulación). Se solicita se acompañe el documento tanto para la unidad administradora de fondos, como para el organismo beneficiario, en el caso en que ambas instituciones sean distintas. El certificado deberá tener al menos 90 días de vigencia.
iii.	<b>Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal</b> de la unidad administradora de fondos, por ambos lados.
iv.	<b>Fotocopia simple del RUT de la organización</b> que actúa como administrador de fondos y del beneficiario final, en el caso que sean instituciones distintas, por ambos lados. Se admite la presentación de certificado en trámite, siempre y cuando esté vigente.
v.	<b>Certificado de la Ley 19.862 que acredita la calidad de persona jurídica receptora</b> de fondos públicos de la unidad administradora de fondos, sólo para el caso que ésta sea una organización de carácter privado. Este documento se obtiene, previa inscripción, a través de la página web: <a href="http://www.registros19862.cl">http://www.registros19862.cl</a> .
vi.	<b>Fotocopia simple de la libreta de ahorro o cuenta corriente</b> , o última cartola emitida por el banco correspondiente que acredite su existencia, para el caso que el administrador de fondos sea una persona jurídica de derecho privado.

#### **ANTECEDENTES ADICIONALES PARA TODO PROYECTO:**

- Cotizaciones o Presupuestos (tres de cada producto), según se trate de proyectos de equipamiento o de infraestructura según lo dispuesto en el ANEXO 2, punto 2.a).
- Acreditación del lugar de funcionamiento, dominio o comodato:
  - i. Tratándose de proyectos de **equipamiento por un monto de \$800.000 o inferior**, se deberá **acreditar lugar de funcionamiento**, según lo dispuesto en ANEXO 2, punto 2.b) i.
  - ii. Tratándose de proyectos de **equipamiento por montos superiores a \$800.000** o de proyectos de infraestructura independientes de su monto, se **deberá acreditar dominio, comodato u otro título de uso del bien raíz** en que funciona la organización según lo señalado en ANEXO 2, punto 2.b) ii.
- En el evento de existir **aporte propio o de terceros**, se deberá acompañar una declaración jurada simple, emitida por el representante legal de la organización que realiza el aporte o en su defecto por la persona natural que lo efectúa.

#### **ANTECEDENTES TÉCNICOS SEGÚN LA NATURALEZA DEL PROYECTO:**

- Tratándose de proyectos que beneficien a **establecimientos educacionales, centros de salud u hospitales**, se deberá acompañar los antecedentes solicitados según lo siguiente:
  - i. Establecimientos educacionales: presentar la autorización del Jefe del Departamento de Educación Municipal respectivo, que indique que el establecimiento educacional es municipalizado, justifique la pertinencia y apoyo al proyecto y el índice de vulnerabilidad asociado al establecimiento.
  - ii. Establecimientos de educación preescolar (salas cunas y jardines infantiles), sólo serán aprobados si pertenecen a la red administrada o subvencionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles o por la Fundación Integra; condición que deberá ser certificada por estas instituciones.
  - iii. Estaciones de atención médico rural: presentar autorización de la municipalidad respectiva, otorgada por el Jefe del Departamento de Salud Municipal.
  - iv. Recintos hospitalarios y centros de salud: presentar autorización y conformidad con el proyecto, otorgada por el director del establecimiento.

#### ***Acreditación la condición de vulnerabilidad o pobreza,:***

Esta evaluación será efectuada al interior del Fondo Social.

Para todos los proyectos que tengan como objeto soluciones que beneficien a personas de manera individual, como por ejemplo, adquisición de elementos para pescadores artesanales, recambio de techumbre, citófonos y porteros eléctricos, etc., se evaluará su situación socioeconómica a través de su puntaje en la ficha de protección social, el cual deberá ser inferior a los 11.734 puntos. En casos calificados, aquellos que estén por sobre ese puntaje deberán presentar un informe social elaborado por la municipalidad correspondiente que describa la situación socioeconómica del postulante y justifique la entrega del beneficio solicitado. Igual requerimiento se hará exigible para el caso en que los beneficiarios no cuenten con la FPS.